



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **164-2023**-GM/MPT

Tacna, **05 JUN 2023**

### VISTOS:

El Informe N° 707-2023-OGAJ-/MPT, y Escrito con Solicitud con Registro N° 650, de fecha 30 de marzo del 2023, el administrado Sr. **Emiliano Cotrado Ccallo**, presidente de la **ASOCIACIÓN DE CAMBISTAS VIRGEN DE LA PAZ** del Terminal Nacional e Internacional Manuel A. Odria, solicita la Autorización del Uso de Espacio del Terminal Terrestre Nacional e Internacional "Manuel A. Odria", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificada por la de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo de acuerdo al artículo 20° numeral 6) es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas" a su vez el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, por **Ordenanza Municipal N° 0039-2015** de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba la actualización de las tasas municipales de los Terminales Terrestres. Por lo tanto, se encuentra actualizada la tasa aplicable a las Asociaciones de Cambio de Moneda, debiendo pagar el importe de S/ 2.50 (dos con 50/100 soles) por socio en forma diaria, equivalente a S/ 75.00 (setenta y cinco con 00/100 soles) en forma mensual por socio; la **Asociación de Cambistas "VIRGEN DE LA PAZ"**. Por el uso de siete (07) espacios, debe pagar la suma de S/ 525.00 (quinientos veinticinco con 00/100) en forma mensual.

Que, se tiene como antecedente la **Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2019**, que resuelve autorizar a favor de la **Asociación de Cambistas "Virgen de la Paz"** por el uso de siete (07) espacios ubicados en el Terminal Terrestre "Manuel A. Odria" – Sector Internacional para dedicarlo a la Actividad de cambio de moneda extranjera; con una vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Que, por **Informe N° 108-2023-UC-GTT-GM/MPT**, de fecha 03 de abril de 2023, la Unidad de Comercialización manifiesta que se cuenta con solicitud de la **Asociación de Cambistas "VIRGEN DE LA PAZ"**, representado por el señor Emiliano Cotrado Ccallo, quien solicita renovación de contrato a través de la Resolución de Gerencia Municipal, por el uso de ambiente en el Terminal Manuel A, Odria – Sector Internacional. Dicha asociación cuenta con la **Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2019**, la misma que culminó su vigencia el **31 de diciembre de 2022**, en la misma indica la actividad de cambio de moneda extranjera de la asociación en mención, y cuenta con 07 socios. Por lo que, el importe considerado quede debe pagar en forma mensual es de S/ 525.00 (Quinientos veinticinco con 00/100), considerando el pago de 2.5 soles diarios por cada asociado en cumplimiento a la **Ordenanza Municipal N° 039-2015** de fecha **30 de diciembre de 2015**.

Que, con Informe N° 058-2023-ABOG.ONL-GTT-GM/MPT, de fecha 27 de abril de 2023; así también el Informe N° 068-2023-ABOG.ONL-GTT-GM/MPT, de fecha 16 de mayo de 2023; la unidad de Asesoría Legal de la Gerencia de Terminales Terrestres, concluye: que es **PROCEDENTE** que se expida la resolución de autorizar para uso de siete (07) espacios en las instalaciones del Terminal Terrestre – Sector Internacional a la **Asociación de Cambistas Virgen de la Paz**, para dedicarlo a la actividad de cambio de moneda extranjera, con una vigencia de eficacia anticipada del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **164-2023**-GM/MPT

Que, los artículos 68° inc. b) y 69° del TUO del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorias, señala expresamente que las tasas por servicios administrativos o derechos son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento o por el aprovechamiento particular de los bienes de propiedad municipal.

Que, sobre la Resolución por el cual se debe de autorizar para uso de siete (07) espacios en las instalaciones del Terminal Terrestre a la Asociación de Cambistas “Virgen de la Paz”, sobre la disponibilidad de firmar actos administrativos, el mismo recae sobre el Alcalde según el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en ese mismo contexto el numeral 20) del art. 20° de la referida Ley mencionada anteriormente, refiere que el Alcalde puede delegar facultades administrativas en su Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023 de fecha 01.FEB.2023; en ese contexto mencionado, corresponde que la autorización de espacios a favor de la Asociación de Cambistas “Virgen de la Paz”, se haga a través de Resolución de Gerencia Municipal,

Que, mediante Informe N° 707-2023-OGAJ-/MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 1260-2018, de fecha 17 de setiembre del 2018, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Terminales Terrestres – MAPRO, y conforme el procedimiento “Autorización de uso de espacio para cambio de moneda extranjera”, corresponde continuar con el Procedimiento de Autorización para uso de (07) espacios ubicados en el Terminal Terrestre “Manuel A. Odria” – Sector Internacional a la Asociación de Cambistas “Virgen de la Paz”, de acuerdo a los considerandos expuestos; Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás fundamentos glosados en el presente acto; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Terminales Terrestres y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la ASOCIACION DE CAMBISTAS “VIRGEN DE LA PAZ”, representada por su Presidente Señor Emiliano Cotrado Ccallo, por el uso de siete (07) espacios ubicados en el Terminal Terrestre “Manuel A. Odria” – Sector Internacional para dedicarlos a la actividad de cambio de moneda extranjera, utilizando mesas de madera móviles específicamente de tamaño 72 cm. x 45 cm. Cada una de ellas; con una vigencia anticipada del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el pago de la tasa mensual vigente por el aprovechamiento particular de Infraestructura señalada en el artículo precedente, sin perjuicio del pago de los demás tributos establecidos en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

c.c. Archivo  
Alcaldía  
GM.  
OGACyGD  
GTT  
Interesada  
Expediente  
PMGB/legH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. ADM. EMP. CESAR I. CORNEJO FUENTES  
GERENTE MUNICIPAL